



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

32^a sesión plenaria

Martes 30 de octubre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Ismat Kittani, Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de pasar a ocuparnos de los temas del programa de esta mañana, lamento informar a los miembros de la Asamblea General del reciente fallecimiento del Excmo. Sr. Ismat Kittani, ciudadano del Iraq.

El Sr. Kittani presidió la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones en 1981. Además, fue un diplomático conocido que ostentó diversos cargos importantes en su país.

El Sr. Kittani también tuvo una prolongada y distinguida carrera en las Naciones Unidas, donde trabajó para distintos Secretarios Generales en distintos intervalos como Subsecretario General, Jefe de Gabinete, Asesor Especial y Representante Especial del Secretario General en misiones sumamente delicadas. Diplomático astuto y negociador consumado, será recordado por su dedicación y su compromiso con los ideales y principios de las Naciones Unidas.

En nombre de la Asamblea General, quiero transmitir nuestras sentidas condolencias al Gobierno y al pueblo del Iraq y a la afligida familia del Sr. Kittani.

Invito ahora a los representantes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Kittani.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Vicesecretaria General.

La Vicesecretaria General (*habla en inglés*): Nos hemos reunido para rendir homenaje a un miembro inolvidable de la familia de las Naciones Unidas. Ismat Kittani fue un amigo, un colega, un mentor y una fuente de inspiración para muchas personas. Quienes lo conocieron lo quisieron, y quienes lo trataron lo respetaron. Durante varios decenios, nuestra Organización se benefició de su sabiduría, su experiencia y su pericia diplomática, así como de su calidez humana y de su gentileza.

En el servicio a su país y como funcionario de las Naciones Unidas —donde cabe destacar un distinguido mandato como Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones— fue un consumado diplomático, que combinaba la discreción del funcionario internacional con un conocimiento íntimo del proceso intergubernamental. Aportó sabiduría y buen juicio a cualquier tarea, por muy delicada que ésta fuera. Aportó profesionalidad y objetividad a su trabajo, por arduo que fuera. Y lo que es igualmente importante, aportó cariño y buen humor a esta Casa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

01-60870 (S)



Cuando Ismat Kittani se retiró del personal de la Organización, en su discurso de despedida dijo que ninguno de nosotros está obligado a trabajar para las Naciones Unidas, que lo hacemos porque creemos en sus ideales. Él nos ayudó a sostener esta creencia e hizo que nuestro trabajo resultase si cabe aún más gratificante. Al dar hoy nuestras condolencias a su familia y seres queridos, demos también las gracias por el ejemplo que nos dio. Que nos sirva de inspiración al hacer frente a los muchos desafíos que tenemos ante nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Sudán, quien hablará en nombre de los Estados de África.

Sr. Rahmtalla (Sudán) (*habla en árabe*): La Asamblea General se reúne esta mañana para hacer el panegírico del extinto Ismat Kittani. Su vida está jalonada de abundantes y distinguidos logros y actividades diplomáticas. Fue representante de su país, el Iraq. Comenzó su prolongada y densa carrera como diplomático en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq, y trabajó como Representante Permanente de su país antes las Naciones Unidas aquí en Nueva York y en la sede europea de Ginebra. Fue Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y tuvo el privilegio de presidir el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

Recordamos también la distinguida manera en que el Sr. Kittani desempeñó sus tareas y responsabilidades como distinguido, eminente y responsable funcionario de esta Organización. Ejerció como Jefe de Gabinete de cinco Secretarios Generales. Dio muestras de su capacidad y demostró sus destacados logros, y consiguió imbuir a la diplomacia multilateral de su amplia experiencia.

En el continente africano recordamos con reconocimiento y gratitud la labor que realizó el Sr. Kittani cuando trabajó como Representante Especial del Secretario General para Somalia en 1992, en circunstancias sumamente delicadas y difíciles.

Al sumarse al resto de la familia de las naciones para expresar sus condolencias por la muerte del Sr. Kittani, los miembros del Grupo Africano rezan por el eterno descanso de su alma y ruegan a Dios que conceda paciencia y consuelo a su familia y a sus numerosos amigos. Somos de Dios, y a Él volveremos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Sri Lanka, quien hablará en nombre de los Estados de Asia.

Sr. De Saram (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Es para mí un honor intervenir esta mañana, en nombre del Grupo Asiático, en el homenaje que la Asamblea rinde a la vida y la memoria del Embajador Ismat Kittani. Si bien tuve el placer de coincidir con el Embajador Kittani en algunas ocasiones, no puedo decir que le conocía bien. Sin embargo, al preparar mi intervención de esta mañana hablé con algunas personas que se contaban entre sus mejores amigos. De entre todas sus cualidades personales, destacaron por encima de todo su elegancia sin pretensiones, su bondad y su sentido del humor, sus profundas lealtades personales y cuán servicial fue para muchas personas. Algunos que —como el Embajador Kittani, han tenido carreras brillantes en las Naciones Unidas— dijeron que no estarían hoy aquí de no haber sido por la asistencia inusualmente amable e inesperada que recibieron del Embajador Kittani en el transcurso de su carrera.

Poseía una mente ágil, creativa y flexible y se decía que idónea para lo que hacemos en las Naciones Unidas. Solía hacer el crucigrama del New York Times todos los días, recordó un amigo. Lo que más recordaba ese amigo del Embajador Kittani era que, pese a poseer una gran distinción, tenía una extraordinaria capacidad para hablar a todo el mundo de manera directa y sencilla.

De hecho, la carrera del Embajador Kittani en las Naciones Unidas fue una de las más brillantes que jamás se haya visto. Ejerció como Representante Permanente de su país en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en la Sede, aquí en Nueva York. Tenía un conocimiento extraordinario del sistema de las Naciones Unidas, en cuyos organismos ostentó varios altos cargos. Fue asesor directo de cinco Secretarios Generales y Jefe de Gabinete de uno y, naturalmente, fue Presidente de la Asamblea General.

Pocos habrá como él en la comunidad de las Naciones Unidas. Su vida tuvo una dimensión extraordinaria; prestó servicio con devoción a las Naciones Unidas y a sus objetivos. El Embajador Kittani será recordado durante mucho tiempo en esta Organización, y habrá muchas personas en todo el mundo que se sentirán apenadas al saber que nos ha dejado.

En nombre de los miembros del Grupo Asiático, deseo transmitir nuestro más sentido pésame al Embajador

jador Mohammed A. Aldouri y a sus colegas de la delegación del Iraq y, por intermedio del Embajador Aldouri, a la familia del Embajador Kittani.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia, quien hablará en nombre de los Estados de Europa oriental.

Sr. Volski (Georgia) (*habla en inglés*): En mi condición de Presidente del Grupo de los Estados de Europa Oriental durante el mes de octubre, deseo expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento del Excmo. Sr. Ismat Kittani, que desempeñó el cargo de Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Compartimos la aflicción de su familia, de sus amigos, del pueblo del Iraq y de las Naciones Unidas por la pérdida de un distinguido diplomático y funcionario de las Naciones Unidas que trabajó sin descanso para traer paz y prosperidad a su pueblo, así como al pueblo de Somalia, al que sirvió durante su mandato como Representante Especial del Secretario General para Somalia.

Como Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, el Sr. Kittani hizo gala de un destacadas dotes de mando al dirigir las labores de la Asamblea a través de los intrincados problemas de la era posterior a la guerra fría. Se le recordará siempre por su visión y su dedicación a plasmar esa visión en la realidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Haití, quien hablará en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe.

Sr. Lelong (Haití) (*habla en francés*): Hoy tengo el triste deber de solicitar, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, a la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas que transmita a su Gobierno y a su pueblo y a la afligida familia nuestras sinceras condolencias y nuestro sentido pésame por la muerte del Excmo. Sr. Ismat Kittani. Resulta oportuno que la Asamblea General rinda homenaje a la memoria de un ciudadano que no sólo sirvió a su país de manera ejemplar en diversos puestos en el Ministerio de Relaciones Exteriores —entre otros el de Subsecretario y Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas— sino que se distinguió también por su contribución tangible al prestigio y al éxito de las Naciones Unidas donde, en el transcurso de su prolongada carrera ostentó, entre otros, los cargos de Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, de Representante Especial del Se-

cretario General para Somalia y de Jefe de Gabinete del Secretario General.

La suya fue una vida de dedicación, de responsabilidad y de éxito. Que descanse en paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Irlanda, quien formulará una declaración en nombre de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Sra. Murnaghan (Irlanda) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, quisiera sumar nuestra voz a las expresiones de reconocimiento que se han dedicado hoy aquí a la vida y memoria de Ismat Kittani. El Sr. Kittani tuvo una carrera brillante en las Naciones Unidas. Se le recuerda por su destacado desempeño en la Asamblea General, donde trabajó tanto en la tribuna como detrás de ésta. Fue Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y también trabajó para las Naciones Unidas como director de la Oficina Ejecutiva del Secretario General U Thant y como Jefe de Gabinete del Secretario General Kurt Waldheim. En total, el Sr. Kittani trabajó para cinco Secretarios Generales, que le confiaron numerosas misiones delicadas.

Cabe mencionar especialmente su papel como Representante Especial del Secretario General para Somalia a primeros del decenio de 1990 y como Representante Especial del Secretario General en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, papeles ambos que desempeñó con gran distinción.

Expresamos nuestras sinceras condolencias a su familia y amigos, y pedimos a la Misión del Iraq que transmita las condolencias del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados al Gobierno y el pueblo del Iraq.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

Sra. Marcus (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados Unidos de América, en solidaridad con nuestros amigos y colegas de la comunidad de las Naciones Unidas, comparezco ante la Asamblea para honrar la memoria del extinto Subsecretario General, Ismat Kittani, trigésimo sexto Presidente de la Asamblea General.

El Sr. Kittani fue un diplomático internacional respetado, conocido por su compromiso con las Naciones Unidas a lo largo de una prolongada y distinguida carrera. Hizo importantes contribuciones a la Secretaría de las Naciones Unidas en el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo Económico y Social, de Director de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, de Adjunto al Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales y de Subsecretario General.

Trabajó por la paz y el bienestar de las naciones del mundo de manera diligente, lo cual queda patente en el hecho de que trabajara en la Organización Mundial de la Salud, la Asamblea Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, y como Presidente de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Los Estados Unidos lloran la pérdida del distinguido diplomático Sr. Ismat Kittani y honran su compromiso con los nobles objetivos de las Naciones Unidas.

Sr. Aldouri (Iraq) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por habernos dado esta oportunidad de rendir homenaje a la memoria del extinto Sr. Ismat Kittani en este Salón de la Asamblea General.

El extinto Sr. Ismat Kittani fue uno de entre unos pocos iraquíes distinguidos que sirvieron a su país desde diversos cargos. Comenzó su carrera en 1952 en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq, donde se dio a conocer, y aún se le recuerda, por su nobleza y por su importante y distinguida labor. El Sr. Kittani fue ascendiendo dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta que alcanzó el puesto de Representante Permanente del Iraq ante la oficina europea de las Naciones Unidas en Ginebra, y también representó al Iraq aquí en la Sede de Nueva York. Logró el cargo de Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq, representó al Gobierno de su país en muchas actividades internacionales y fue presentado por el Gobierno del Iraq como candidato para el puesto de Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones en 1982.

Es bien sabido que el extinto Sr. Kittani fue un Presidente de la Asamblea General sobresaliente, y que dejó una impresión perdurable en las delegaciones de muchos países, así como en la Secretaría. También es

bien sabido que el extinto Sr. Kittani desempeñó funciones muy importantes en la Secretaría de la Organización y que representó al Secretario General en misiones internacionales importantes y especiales. Se le recordará por las características singulares de su personalidad y por su pericia diplomática y don de gentes. Creía firmemente en las Naciones Unidas y en los nobles y elevados objetivos de esta Organización.

Al rendir homenaje a la memoria del Sr. Kittani, la Vicesecretaria General ha mencionado sus numerosas cualidades personales, y quiero expresar mi agradecimiento a la Vicesecretaria General por su panegírico.

Para concluir, doy las gracias a todos aquellos que han expresado sus condolencias a la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas en Nueva York y a mí personalmente. De nuevo gracias al Sr. Presidente por su homenaje. Que Dios Todopoderoso tenga piedad del extinto Sr. Kittani y se apiade de su alma. Realmente, de Dios somos y a Él volveremos.

El Presidente (*habla en inglés*): Así concluye nuestro homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Ismat Kittani, Presidente de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

Tema 15 del programa (*continuación*)

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

El Presidente (*habla en inglés*): Para que conste en acta, los resultados completos de la votación celebrada en la 31ª sesión plenaria del viernes, 26 de octubre de 2001, para elegir a 18 miembros del Consejo Económico y Social es el siguiente:

<i>Grupo A – Estados de África</i>	
Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	177
Abstenciones:	4
Número de votantes:	173
Mayoría de dos tercios requerida:	116
Número de votos obtenidos:	
Burundi	170
Ghana	168
Jamahiriya Árabe Libia	163
Zimbabwe	162
Zambia	2
Congo	1
República Democrática del Congo	1

Gabón	1	Trinidad y Tabago	1
Gambia	1		
<i>Grupo B – Estados de Asia</i>		<i>Grupo E – Estados de Europa occidental y otros Estados</i>	
Cédulas depositadas:	177	Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	1	Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	176	Cédulas válidas:	176
Abstenciones:	0	Abstenciones:	8
Número de votantes:	176		
Mayoría requerida de dos tercios:	118		
Número de votos obtenidos:			
Bhután	146		
India	145		
Qatar	142		
China	134		
República Popular Democrática de Corea	64		
Myanmar	56		
Indonesia	1		
Líbano	1		
<i>Grupo C – Estados de Europa oriental</i>			
Cédulas depositadas:	177		
Cédulas nulas:	1		
Cédulas válidas:	176		
Abstenciones:	3		
Número de votantes:	173		
Mayoría requerida de dos tercios:	116		
Número de votos obtenidos:			
Hungria	170		
Ucrania	168		
Federación de Rusia	161		
Ex República Yugoslava de Macedonia	3		
<i>Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe</i>			
Cédulas depositadas:	177		
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	177		
Abstenciones:	0		
Número de votantes:	177		
Mayoría requerida de dos tercios:	118		
Número de votos obtenidos:			
Chile	140		
El Salvador	135		
Guatemala	125		
Haití	108		
Ecuador	3		
Granada	1		
Nicaragua	1		
Panamá	1		

Número de votantes:	168
Mayoría requerida de dos tercios:	112
Número de votos obtenidos:	
Australia	168
Finlandia	167
Reino Unido	167
Suecia	165

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1° de enero de 2002: Australia, Bhután, Burundi, Chile, China, El Salvador, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, Federación de Rusia, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa y asignación de temas

Segundo informe de la Mesa de la Asamblea General (A/56/250/Add.1)

El Presidente (habla en inglés): Me gustaría llamar la atención de los representantes sobre el segundo informe de la Mesa de la Asamblea General (A/56/250/Add.1), sobre una solicitud de varios Estados Miembros para la inclusión de un tema suplementario en el programa. En su informe, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que se incluya en el programa del período de sesiones actual un tema suplementario, titulado “Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir este tema suplementario en el programa del actual período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): La Mesa de la Asamblea General decidió además recomendar a la Asamblea General que el tema suplementario se examine directamente en sesión plenaria.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide examinar este tema directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

Tema 13 del programa

Informe de la Corte Internacional de Justicia

Informe de la Corte Internacional de Justicia (A/56/4)

Informe del Secretario General (A/56/456)

El Presidente (habla en inglés): El informe de la Corte Internacional de Justicia que abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 2000 y el 31 de julio de 2001 figura en el documento A/56/4.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): Tiene la palabra el Sr. Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. Guillaume (Corte Internacional de Justicia) (habla en francés): Es un honor para mí dirigirme por segunda vez a la Asamblea General con ocasión de su examen del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente, en este caso, al período de 1° de agosto de 2000 a 31 de julio de 2001.

El hecho de que la Asamblea invite desde hace más de un decenio al Presidente de la Corte para que intervenga ante ella es prueba del interés que ésta tiene en la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y de su respeto por la función que desempeña la Corte en la solución de controversias entre Estados y en el desarrollo del derecho internacional. Le estamos muy agradecidos a la Asamblea por ello.

Me complace especialmente dirigirme hoy a la Asamblea bajo la presidencia del Sr. Han Seung-soo, Ministro de Relaciones Exteriores y de Comercio de la República de Corea, a quien transmito mis felicitaciones más cordiales por su elección. Reciba mis más sinceros deseos de éxito en su cargo.

La Corte, como siempre, ha hecho llegar su informe anual a la Asamblea; el informe se ha distribuido y la Asamblea ha tomado nota de él. El informe muestra que la lista de causas pendientes de la Corte es todavía extraordinariamente larga y que la Corte continúa trabajando de manera infatigable. En este momento la Corte tiene 22 casos pendientes de tramitación.

Estos casos llegan de todos los continentes y tratan de una variedad de temas sumamente amplia. Tres

de ellos se refieren a controversias territoriales entre Estados vecinos: Camerún y Nigeria, Indonesia y Malasia, Nicaragua y Honduras. Se trata de litigios complejos en los que la Corte ha desempeñado y continuará desempeñando un papel destacado y, de esta manera, contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Otro tipo clásico de controversias son las causas entre Estados relativas al trato que reciben los ciudadanos extranjeros. Hay dos causas que corresponden a esta categoría: la primera entre Guinea y la República Democrática del Congo y la segunda entre Liechtenstein y Alemania.

Por último, hay otros casos relacionados más directamente con los hechos que la Asamblea o el Consejo de Seguridad han tenido que examinar, como la destrucción de plataformas petrolíferas del Irán por parte de los Estados Unidos en 1987 y 1988; las consecuencias de la explosión de un avión civil estadounidense sobre Lockerbie, Escocia, en 1992; las crisis de Bosnia y Herzegovina y Kosovo; y la situación en la región africana de los Grandes Lagos.

Durante este último año, la Corte ha realizado un esfuerzo especial para hacer frente a este aumento en el número de controversias que le han sido sometidas. En total, ha podido concluir cuatro casos, y se le han presentado tres nuevos. En esas causas ha emitido decisiones importantes sobre las que querría hablar brevemente a continuación.

En una sentencia dictada el 16 de marzo de 2001, la Corte empezó por fallar sobre el fundamento de una controversia territorial entre Qatar y Bahrein. Con esta sentencia se puso fin a largos procedimientos que comportaron la presentación por parte de los querellantes de más de 6.000 páginas de alegatos escritos, cinco semanas de vista oral y de deliberaciones acordes con las dificultades a las que la Corte se enfrentaba.

La Corte decidió que el Estado de Bahrein tiene soberanía sobre las islas Hawar y la isla de Qit'at Jarah. Reconoció la soberanía del Estado de Qatar sobre Zubarah, la isla de Janan y los bajíos de Fasht al Dibal. A la luz de estas decisiones, fijó los límites de las diferentes zonas marítimas pertenecientes a Bahrein y a Qatar y replanteó la ley aplicable en este caso. También explicó la importancia que las islas, los islotes y los bajíos pueden tener en las delimitaciones marítimas.

El fallo puso fin de esta manera a una larga controversia que había dado lugar a graves tensiones entre las partes. Ambas partes agradecieron la contribución de la Corte a la paz en la región y al restablecimiento de relaciones amistosas entre los dos Estados vecinos. La Corte quedó muy satisfecha por ello y espera que la sensatez que estos dos Estados demostraron en esta ocasión servirá de ejemplo para otros.

En el año judicial que acaba de concluir, también se dictó una segunda sentencia, el 27 de junio de 2001, por la que se resolvía el fundamento de una disputa entre Alemania y los Estados Unidos de América tras la ejecución de dos ciudadanos alemanes en los Estados Unidos. En su decisión, la Corte tuvo ocasión de clarificar ciertas disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 abril de 1963. Además, por primera vez en su historia, la Corte aprovechó la oportunidad para dictar un fallo claro sobre el efecto de las medidas provisionales que la Corte tiene facultad para indicar a las partes según el Artículo 41 de su Estatuto.

Este tema —un tema delicado— había sido objeto de una intensa polémica en la bibliografía jurídica sobre si las medidas provisionales son o no de cumplimiento obligatorio.

Por amplia mayoría, la Corte contestó a esta cuestión de forma afirmativa. Sostuvo que:

“El objeto y el propósito del Estatuto es habilitar a la Corte para que pueda cumplir las funciones que se prevén en él, y, en particular, la función básica de solucionar por la vía judicial las controversias internacionales mediante decisiones de cumplimiento obligatorio, de conformidad con el Artículo 59 del Estatuto. El contexto en el que el Artículo 41 debe contemplarse dentro del Estatuto es el de evitar que la Corte encuentre obstáculos en el ejercicio de sus funciones por no respetarse los respectivos derechos de las partes a un litigio ante la Corte. Se desprende del objeto y del propósito del Estatuto, así como de los términos del Artículo 41 cuando se leen en su contexto, que la potestad para dictar medidas provisionales entraña que esas medidas son de cumplimiento obligatorio.”

Así, pues, ya no hay lugar a dudas. Las medidas provisionales dictadas con carácter de urgencia por la Corte con el propósito de salvaguardar los derechos de las partes son obligatorias para dichas partes. La Corte

prevé que en el futuro estas medidas, a consecuencia de ello se ejecutarán mejor que cuando la cuestión estaba en entredicho. Esperamos que así aumentará la contribución de la Corte al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Habiendo analizado los dos fallos más importantes dictados por la Corte el año pasado, no entraré en detalles sobre otros fallos ni sobre las 32 providencias, de amplio alcance en cuanto a su contenido, que se han dictado.

Sin embargo, añadiré que desde que se redactara este informe —concluido el 1º de julio de 2001— la Corte ha visto tres causas más. En la primera, el 23 de octubre, emitió un fallo por el que se rechaza una solicitud de permiso de Filipinas para intervenir en una controversia territorial entre Malasia e Indonesia, a la vez que se toma nota formalmente de la posición filipina.

En segundo lugar, la Corte comenzó a examinar una contrademanda presentada por Uganda contra la República Democrática del Congo. En tercer lugar, celebró una vista pública en un caso entre la República Democrática del Congo y Bélgica relativo a la legalidad de una orden internacional de detención dictada por un juez de instrucción belga contra el entonces Ministro de Asuntos Exteriores del Congo. Finalmente, a principios del año que viene comenzará la admisión a trámite del litigio entre el Camerún y Nigeria, caso al que se dedicarán cinco semanas de vista pública.

A pesar de estos esfuerzos, el trabajo pendiente de la Corte sigue siendo excesivo. Algunas causas están listas para ser oídas durante el 2002, y se tendrán que buscar soluciones para evitar excesivas dilaciones en el examen de estos casos.

La Corte ha intentado afrontar este problema mediante la racionalización de los trabajos en su Secretaría y la modernización de sus métodos de trabajo y de comunicación. Se han hecho importantes progresos, especialmente en lo que atañe a las publicaciones y a las comunicaciones, Intranet e Internet. De todas maneras, hacen falta progresos aún mayores, por ejemplo en la modernización de los archivos de la Corte, y la Secretaría se ha ocupado de esta cuestión.

La Corte también ha tratado de mejorar sus procedimientos. Por lo que respecta a la preparación de las causas, se ha tratado de que las partes cooperen más en el funcionamiento de la justicia. De forma particular, la Corte les ha vuelto a informar de su deseo de que se

disminuya el número de alegatos intercambiados, el volumen de los anexos a los alegatos y la longitud de las argumentaciones orales. Las observaciones de la Corte han surtido el efecto deseado en los nuevos casos presentados. Así, en la causa entre la República Democrática del Congo y Bélgica, las partes convinieron en intercambiar solamente una serie de alegatos por escrito y en limitar a una semana sus argumentaciones orales. De todas maneras, las viejas costumbres son difíciles de cambiar, y en otros casos fue necesario imponer ciertas restricciones a las partes por su propio interés.

Desde 1997, la Corte ha tomado diversas medidas para acelerar sus deliberaciones, punto éste sobre el que el año pasado pedí la atención de la Asamblea. La Corte ha continuado estos esfuerzos. Ya son muy lejanos los días en que nuestros predecesores se ocupaban de los casos de uno en uno. En la semana del 15 de octubre, por ejemplo, la Corte deliberaba sobre dos casos mientras celebraba vista oral de un tercero.

Por último, recientemente la Corte ha tomado varias decisiones para mejorar sus reglamentos procesales. Mediante la enmienda al artículo 79 de su Reglamento, ha reducido el plazo en el cual pueden oponerse excepciones preliminares. Se ha revisado el artículo 80 del Reglamento respecto a las contrademandas y se ha enmendado el artículo 52, párrafo 3, con relación a la publicación de los alegatos. Se propone enmendar el artículo 56 relativo a producción de nuevos documentos tras el cierre del procedimiento escrito. Ha llevado a cabo un estudio detallado de cuestiones prácticas relacionadas con la deposición oral de un número elevado de testigos. Finalmente, ha decidido convertir diversas indicaciones anteriormente dadas a las partes en verdaderas instrucciones prácticas y ha implementado un procedimiento para revisar esas instrucciones con regularidad.

No obstante, estos diversos esfuerzos, tanto administrativos como procesales, no serían suficientes en sí mismos para solventar la situación. Por ello, el año pasado, hice un llamamiento a la Asamblea para conseguir que en el futuro la Corte disponga de los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo sus tareas adecuadamente.

Perfectamente consciente de las dificultades económicas de las Naciones Unidas, la Corte ha pedido para el bienio próximo tan sólo un aumento moderado en la asignación de recursos. La Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha examinado con interés nuestras propuestas. Si bien no ha accedido a todas nuestras peticiones, no ha dejado de recomendar a la Asamblea General un aumento importante de nuestro presupuesto, de los 20.606.700 dólares para el bienio 2000-2001 a 22.873.500 para el próximo bienio: un incremento del 11%. La Corte expresa su agradecimiento a la Comisión Consultiva y espera que estas propuestas reciban la aprobación de la Asamblea.

Si tal fuera el caso, el personal de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia se incrementaría en 91 personas. Esta cifra es aún modesta, pero el aumento pondrá sin duda a la Corte en mejores condiciones para trabajar y obtener más resultados el año que viene. A la luz de la experiencia, la Corte determinará si estos recursos, fundamentalmente los del servicio de traducción y el de funcionarios judiciales, son suficientes. En cualquier caso, la Asamblea puede estar segura de que, con los nuevos recursos a su disposición, la Corte hará todo lo posible para tramitar los casos actuales de la manera más rápida posible, siempre manteniendo la calidad de su jurisprudencia.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a buscar por medios pacíficos, de acuerdo con el Artículo 33 de la Carta, la solución a cualquier controversia que en caso de continuar pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Artículo 36, párrafo 3, dispone que las controversias de orden jurídico deberán ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte. De esta manera, la Corte tiene un papel prominente que desempeñar en la solución de controversias jurídicas y, por tanto, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

No obstante, el claro progreso registrado en esta materia en los últimos años no nos debería hacer albergar la ilusión de que la paz entre las naciones se puede conseguir mediante métodos apropiados para el arreglo de las controversias de orden jurídico, o incluso de que corresponde a la Corte la prevención y la solución de los conflictos armados. La Corte no puede ser el único garante de la paz. Esta es una tarea que corresponde al ámbito de acción de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Diría aún más, además de estos mecanismos, deberíamos tener siempre presente el hecho de que la guerra es, por encima de todo, producto del

espíritu humano, y que la seguridad sólo se puede conseguir mediante el empeño humano.

Sin embargo, la Corte Internacional de Justicia puede desempeñar un papel importante en la prevención de los conflictos, en particular los conflictos territoriales, como demuestra la experiencia que ha adquirido la Corte en todos los continentes. Habida cuenta de ello, desearía especialmente instar a aquellos Estados que participen en tales controversias que las lleven ante la Corte a modo de acuerdo especial. La Corte sabe que ciertos países de África, Europa y Asia se están planteando recurrir a esta vía en estos momentos y se felicita por ello.

A este respecto, quisiera además llamar su atención sobre el fondo especial instituido por el Secretario General en 1989 para ayudar a los Estados a sufragar los gastos ocasionados por la presentación de una disputa ante la Corte. Al dirigirse a esta Asamblea desde esta misma tribuna, mis predecesores subrayaron la importancia de dicho fondo para aquellos países con recursos financieros limitados. Mis predecesores también instaron a aquellos Estados que puedan hacer aportaciones más generosas a este fondo a que lo hagan mediante un incremento de los recursos de que dispone. Con el permiso de la Asamblea, quiero sumarme a mis predecesores para reiterar aquella petición a todos los Estados Miembros y recabar su ayuda económica para el fondo a fin de posibilitar que los Estados más pobres acudan más fácilmente a la Corte. La desigualdad económica no debería impedir el acceso a la justicia internacional.

El siglo XIX fue el siglo en que se produjo el desarrollo del derecho y del arbitraje internacionales. Los arreglos judiciales internacionales nacieron en el siglo XX con la Corte Permanente de Justicia Internacional, que en 1945 se convirtió en la Corte Internacional de Justicia. Desde entonces han proliferado los tribunales internacionales.

Este fenómeno refleja una mayor confianza en la justicia y permite que el derecho internacional se desarrolle en esferas cada vez más diversas. No obstante, ello también acrecienta el riesgo de que las partes hagan entrar en competencia a diversos tribunales —lo que se ha llamado alguna vez “búsqueda de tribunales benevolentes”— y produzcan jurisprudencia contradictoria. Cada año, durante los seis últimos, los sucesivos presidentes de esta Corte han llamado la

atención de la Asamblea sobre estos riesgos que en diversas ocasiones desde entonces se han percibido.

Yo lo haré de nuevo. La proliferación de tribunales internacionales puede poner en peligro la unidad del derecho internacional y, en consecuencia, su papel en las relaciones entre los Estados.

No debería crearse ningún nuevo tribunal internacional sin antes preguntarse si las tareas que le conferirían los legisladores internacionales no se cumplirían mejor en uno ya existente. Los tribunales internacionales tendrían que ser conscientes del peligro de fragmentación jurídica y esforzarse por evitarlo. Sin embargo, estos esfuerzos podrían no bastar, y la Corte Internacional de Justicia, único órgano judicial investido de jurisdicción universal y general, tiene un papel que desempeñar en este campo. En mi opinión, con el propósito de mantener la unidad del derecho, en ciertos casos se podría facultar —e incluso alentar— a los diferentes tribunales ya existentes y a los que se creen a recabar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia a través de la intercesión del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

La sociedad internacional necesita paz. La sociedad internacional necesita jueces. La sociedad internacional necesita jueces que apliquen el derecho. En este sentido, la Asamblea puede tener la seguridad de que la Corte Internacional de Justicia seguirá desempeñando las tareas que le corresponden y seguirá asumiendo las tareas que le sean encomendadas. La Corte agradece la ayuda que la Asamblea le pueda brindar.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia por su declaración.

Sr. De Rivero (Perú): Sr. Presidente: Siendo el primer orador, y habiendo conocido personalmente al Sr. Kittani, permítame decir que fui testigo de sus grandes dotes diplomáticas y humanas, y de sus servicios a la comunidad internacional. Por todo ello, quiero transmitir las más sentidas condolencias de la delegación del Perú a su familia y a la delegación del Iraq.

Quisiera, en primer término, agradecer al Magistrate Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, su lúcida exposición de las labores correspondientes al período de agosto de 2000 a julio de 2001.

Si bien mi país tiene una larga tradición de respeto al derecho, en tiempos recientes los peruanos pudimos experimentar de cerca cómo un Gobierno que

había sido elegido trató de destruir las instituciones democráticas y el estado de derecho y avasallar los derechos políticos de los ciudadanos. Afortunadamente, ese sombrío episodio ha sido superado con el restablecimiento de una genuina democracia y de un estado de derecho en el Perú. Sin embargo, esa ingrata experiencia de ver a un Gobierno elegido destruir las instituciones democráticas nos ha servido para fortalecer nuestra convicción de la necesidad del respeto de la vigencia de la ley y el derecho como condiciones necesarias para la armonía social y el desarrollo económico.

Esta convicción también es aplicable a la escena internacional. La viabilidad de la comunidad internacional descansa en el genuino compromiso de los Estados de respetar el derecho internacional y de encontrar soluciones a sus controversias por medios jurídicos. En este sentido, la Corte Internacional de Justicia tiene en el siglo XXI una gran labor que llevar a cabo, no sólo en la solución de diferencias particulares sino en la producción de jurisprudencia, que constituye un valioso elemento en el proceso de codificación progresiva del derecho internacional, y en la declaración preventiva del derecho. Esta situación también se aplica a las diversas opiniones consultivas que ha emitido la Corte.

Es en ese contexto que el informe anual de la Corte Internacional de Justicia reviste particular importancia, máxime cuando vemos con estupor las nefastas consecuencias de la falta de soluciones pacíficas en las controversias del escenario internacional actual. Nos satisface, por ello, que en el período pasado hayan sido 26 los casos sometidos a la competencia contenciosa de la Corte, y celebramos la solución del antiguo litigio territorial y marítimo entre Qatar y Bahrein sobre la soberanía de las islas Hawar, los derechos de soberanía sobre los bajíos de Dibal y Qit'at Jaradah y la delimitación de las zonas marítimas de los dos Estados. Además de la solución del diferendo, esta decisión ha sentado importante jurisprudencia en las cuestiones del paso inocente, las superficies insulares emergentes y la delimitación marítima.

El Sr. Botnaru (República de Moldova), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La Corte también emitió una decisión sobre una cuestión de fondo entre Alemania y los Estados Unidos sobre la ejecución de los hermanos LaGrand y de la misma manera ha producido jurisprudencia valiosa sobre los efectos jurídicos de las medidas provisionales previstas en el Artículo 41 del Estatuto de la Corte. Esperamos que los

22 casos contenciosos que aún continúan pendientes encuentren también una pronta solución definitiva.

Apreciamos con satisfacción los esfuerzos de la Corte Internacional de Justicia en la racionalización de su trabajo y en el creciente empleo, para este propósito, de la tecnología de la información. El sitio electrónico abierto hace unos años por la Corte sigue incorporando valiosa información para estudiantes del derecho, operadores del derecho, diplomáticos, legisladores y público en general. También saludamos el ejercicio de revisión del reglamento de la Corte a fin de hacerlo más ágil y expeditivo. No sólo es importante la administración de justicia, sino también que ella sea oportuna.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos administrativos de la Corte, existe un problema logístico importante: la insuficiente provisión de recursos presupuestarios para una creciente carga procesal. Es necesario que esta situación sea debidamente atendida para ser consistentes con el lugar privilegiado que le otorga a la Corte el Artículo 92 de la Carta como “órgano judicial principal de las Naciones Unidas” y por el futuro que debe tener la Corte en el siglo que comienza.

La revisión del reglamento de la Corte para ajustar el juicio a las necesidades de celeridad y de economía procesal también podría presentar una buena oportunidad para que, sin afectar el derecho de las partes al debido proceso, se incorporen modificaciones dirigidas a hacer menos onerosas para la Corte y para las partes las actuaciones judiciales.

La importancia efectiva de la Corte está limitada estatutariamente por la voluntad de los Estados a someterse o no a su competencia. Es necesario efectuar los esfuerzos necesarios a fin de que se amplíe su competencia contenciosa: *ratione persone*. Hasta la fecha sólo 63 Estados han formulado declaraciones de reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte de acuerdo a los párrafos 2 y 5 del Artículo 36 del Estatuto. La Corte Internacional de Justicia sólo será universal si los Estados Miembros mantienen la genuina voluntad de que ello sea así. La efectividad del derecho internacional dependerá mucho del nivel de compromiso efectivo con la obligatoriedad de la Corte.

El Perú, que ha resuelto pacíficamente sus controversias y que ha recurrido a la competencia de la Corte en dos oportunidades, reitera su aprecio por la fundamental tarea de la Corte Internacional de Justicia en la preservación de la paz y ratifica su compromiso con el respeto del derecho y la justicia en sus

relaciones internacionales para la construcción de relaciones armónicas en el mundo.

Sr. Niehaus (Costa Rica): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecerle a la Corte Internacional de Justicia el valioso informe que ahora consideramos, así como la presentación que nos acaba de hacer su Presidente, el Magistrado Gilbert Guillaume. Notamos con beneplácito las mejoras sustanciales en este documento, que nos permiten apreciar a fondo la invaluable labor de este órgano judicial en la solución pacífica de las controversias. Quisiera aprovechar igualmente esta oportunidad para felicitar al Magistrado Nabil Elaraby, de Egipto, por su reciente y merecida elección a este alto tribunal.

En la actualidad, la Corte Internacional de Justicia se ha convertido en un elemento promotor de las relaciones pacíficas entre las naciones. Hemos visto cómo, en ciertos casos, los diferendos jurídicos pueden degenerar en verdaderas amenazas a la paz o a la seguridad internacionales debido a su innecesaria e irresponsable politización. Las controversias territoriales, en particular, pueden conducir fácilmente a una escalada militar. En esos casos, la solución pacífica de las controversias por medio de la Corte Internacional de Justicia reduce la tensión y resuelve definitivamente los diferendos entre los Estados. Mi delegación aprecia, en este sentido, la contribución que la Corte Internacional de Justicia hace a la estabilidad global.

Más aún, la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, desempeña un papel central en el desarrollo progresivo del derecho internacional contemporáneo. Ella no sólo resuelve pacíficamente las controversias entre los Estados, sino que declara cuál es el derecho internacional aplicable a todas las naciones. Su jurisprudencia, tanto en casos contenciosos como en opiniones consultivas, no sólo determina los derechos y las obligaciones de las partes en conflicto, sino que también ilumina a los demás Estados respecto de áreas oscuras o controvertidas del derecho. Recordamos y admiramos, así, las numerosas instancias en que la Corte ha tomado posiciones progresistas que han promovido y consolidado la evolución del orden jurídico internacional.

En este contexto, quisiera mencionar el importantísimo fallo de la Corte en el caso LaGrand, dictado el 27 de junio de 2001. Consideramos muy acertada su interpretación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares al reconocer que ese instrumento

internacional establece derechos individuales que todos los Estados partes tienen la obligación de respetar. Notamos igualmente con beneplácito su decisión de que las medidas provisionales dictadas por la Corte sean de cumplimiento obligatorio.

Costa Rica considera que el incremento sustancial en el número de casos en la agenda de la Corte es una señal positiva de la voluntad de los Estados de someterse a los principios del derecho en la conducción de sus relaciones internacionales. La aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte por medio de declaraciones opcionales es una clara muestra de buena voluntad. En este sentido, felicitamos al distinguido Gobierno del Reino de Lesotho por la presentación de una declaración de este tipo durante el período bajo consideración.

Paralelamente, no podemos dejar de señalar nuestra preocupación por la existencia y presentación de nuevas reservas a la aceptación voluntaria de la jurisdicción de la Corte. Llamamos a todos los Estados que no lo hayan hecho a demostrar su compromiso con los principios básicos del derecho internacional y con la solución pacífica de las controversias aceptando la jurisdicción obligatoria de la Corte y retirando las reservas que hayan interpuesto.

Por otra parte, mi delegación está consciente de las dificultades prácticas que la Corte ha experimentado en los últimos años como resultado del inesperado incremento en el número de casos. Incuestionablemente, es indispensable proveer a la Corte de recursos y personal suficientes para que pueda cumplir con las obligaciones que surgen de este aumento en el número de casos. En este contexto, no podemos olvidar que su presupuesto palidece en comparación con el presupuesto de los tribunales ad hoc establecidos por el Consejo de Seguridad.

Por ello, vemos con beneplácito la decisión de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto de autorizar un incremento en el personal y el presupuesto de la Corte. Mi delegación está dispuesta a apoyar esta decisión, así como a considerar positivamente cualquier solicitud adicional que la Corte haga en el futuro.

Mi país aprecia la excelente labor de divulgación que la Corte realiza a través de su página de Internet. Este servicio es invaluable para los Estados en desarrollo, que a veces tenemos dificultades para acceder a la jurisprudencia más reciente. Confiamos en que, en el futuro, la Corte ampliará su página de Internet con

miras a incluir el texto completo de todos los fallos que ha dictado desde su fundación. Eventualmente, la Corte podría incluir además la jurisprudencia de la antigua Corte Permanente de Justicia Internacional.

La comunidad internacional vive momentos difíciles. Nunca tanto como ahora ha sido necesario reafirmar el estado de derecho y la preeminencia del derecho internacional. Hoy es indispensable que reiteremos nuestro compromiso, decidido e incondicional, con la solución pacífica de las controversias.

Hoy debemos rechazar la acción unilateral para resolver los diferendos, al tiempo que debemos abrazar la negociación, el diálogo, la mediación y la solución judicial de las controversias. Sólo así podremos construir un mundo más justo y pacífico por el bien de todos los pueblos. Por ello, Costa Rica respalda la excelente labor de la Corte Internacional de Justicia y confía plenamente en ella.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación le da las gracias al Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por su presentación del informe de la Corte, que figura en el documento A/56/4. El informe, muy completo, contiene una amplia información acerca de los trabajos de la Corte. Esto es muy útil para que los Estados Miembros puedan apreciar la complejidad de las cuestiones que trata la Corte. La presentación oral que hizo esta mañana el Magistrado Guillaume fue muy ilustrativa y nos ha dejado materia para la reflexión. Mi delegación quiere aprovechar también esta oportunidad para felicitar al Magistrado Nabil Elaraby por su reciente elección.

Mi delegación rinde homenaje a la Corte por su contribución a la solución pacífica de las controversias internacionales con arreglo al primer propósito de las Naciones Unidas, consagrado en el Artículo 1 de la Carta, a saber:

“lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.”

Es innegable que la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, tiene una gran influencia en la promoción de la paz y la armonía entre las naciones y los pueblos del mundo por medio del imperio del derecho. No puede

tomarse a la ligera la importancia de su papel a la hora de resolver, con arreglo al derecho internacional, las controversias jurídicas presentadas por los Estados y de dictar opiniones consultivas sobre las cuestiones jurídicas planteadas por órganos y organismos internacionales debidamente autorizados.

Desde 1946, la Corte ha dictado 72 sentencias en litigios sobre, entre otras cosas, fronteras terrestres y límites marítimos, la soberanía territorial, la no utilización de la fuerza, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, las relaciones diplomáticas, el derecho de asilo, la nacionalidad, la custodia, el derecho de paso y los derechos económicos. En ese mismo período ha dictado también 24 opiniones consultivas sobre, entre otras cosas, la admisión como Miembro de las Naciones Unidas, la reparación de agravios sufridos al servicio de las Naciones Unidas, la situación territorial del África sudoccidental —ahora Namibia— y el Sáhara occidental, fallos dictados por los tribunales administrativos internacionales, los gastos de algunas de las operaciones de las Naciones Unidas, la aplicabilidad del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas, la condición de los relatores de los derechos humanos y la legalidad del uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. La sabiduría y la justicia de este órgano se ponen de manifiesto en la alta calidad de las sentencias y opiniones que ha dictado y en la aceptación de sus fallos por parte de los litigantes.

Es esta confianza en la Corte Internacional de Justicia lo que refuerza el convencimiento de Malasia de que la Corte es el foro más apropiado para la solución pacífica y definitiva de las controversias cuando todos los esfuerzos de la diplomacia se han agotado en vano. Con ello en mente, Malasia, de mutuo acuerdo con Indonesia, decidió someter a la Corte la controversia territorial que había entre ambos países. Esa controversia, que se refiere a la soberanía de dos islas, Pulau Ligitan y Pulau Sipadan, está ahora ante la Corte. Mi delegación acoge con agrado la decisión que tomó la Corte el 23 de octubre de 2001 en relación con la solicitud que presentó nuestra vecina, Filipinas, de que se la dejara intervenir en el caso. Esperamos que se respete plenamente esa decisión de la Corte, con lo que se realzaría la estatura y el prestigio de la Corte entre los Estados Miembros. Eso es importante para inculcar una cultura de respeto del derecho internacional en las relaciones entre los Estados.

Mi delegación observa con interés que, a lo largo de los años, los Estados Miembros han recurrido cada

vez más a la Corte. Ello demuestra claramente su creciente confianza en las decisiones de la Corte y su preferencia por resolver las controversias por medio del fallo judicial y no por medio del uso de la fuerza. El importante aumento del número de casos que se le han planteado a la Corte —de los 9 a 13 casos entre 1990 y 1997 a los 22 casos actuales— constituye un buen auspicio para el desarrollo progresivo del derecho internacional y de la función de la Corte como mecanismo de solución de las controversias. Asimismo, es alentador observar que 63 Estados ya han declarado su aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. También cabe señalar la creciente tendencia a referir a la Corte los tratados, tanto bilaterales como multilaterales, para dirimir las divergencias que surgen con respecto a su aplicación o a su interpretación.

Teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Corte, mi delegación cree firmemente que es necesario fortalecer con urgencia la capacidad de la Corte para tratar en forma expedita los casos que tiene ante sí y para asumir las responsabilidades administrativas adicionales que derivan de dicho aumento. Por lo tanto, esperamos que los recursos financieros que se le asignen a la Corte estén a la altura de sus necesidades actuales derivadas de ese mayor volumen de trabajo. La Corte, por su parte, ha seguido aplicando las distintas medidas que había adoptado para superar el serio desgaste provocado por las reducciones de recursos financieros y humanos que venían teniendo lugar desde 1997. Ha avanzado mucho en lo tocante a racionalizar la labor de la Secretaría de la Corte, hacer un mayor uso de la tecnología de la información, mejorar sus métodos de trabajo y asegurar una mayor colaboración de las partes en los procesos. Nos complace observar que la Corte ha tomado también medidas para acortar y simplificar los juicios y además continúa con la revisión de su reglamento.

Asimismo, nos complace que la Asamblea General haya aprobado un presupuesto suplementario para el año 2001, lo que ha posibilitado la mejora del Departamento de Asuntos Lingüísticos de la Corte con la creación de puestos —muy necesarios— de traductores y personal de secretaría. Pero eso no basta para resolver los problemas presupuestarios que aquejan a la Corte. Para el bienio 2002-2003, la Corte se ha visto obligada a solicitar créditos sustanciales, indispensables para aumentar la capacidad de otros departamentos de la Corte y proporcionar asistencia a los magistrados.

A mi delegación le satisface observar que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha considerado favorablemente esa solicitud y abriga la esperanza de que la apruebe la Asamblea General. Es fundamental que la Corte siga contando con los recursos que le permitan trabajar tan ardua y rápidamente como lo exige su creciente volumen de trabajo.

Mi delegación encomia los esfuerzos que realiza la Corte para aumentar la conciencia y la comprensión públicas de su labor en la solución judicial de las controversias y de su función consultiva por medio de sus publicaciones y de las disertaciones de los miembros de la Corte. En este sentido, encomiamos las medidas que ha adoptado la Corte para actualizar y modernizar los métodos de difusión de la información relativa a su labor gracias a la utilización de los medios electrónicos y la creación de una página en la Internet. La página de la Corte en la Internet la visitan muy asiduamente académicos, estudiantes, diplomáticos y miembros del público que se interesan en la materia. Es muy útil para que el público tenga acceso a las sentencias de la Corte y a las últimas novedades en el campo del derecho internacional.

Para concluir, mi delegación opina que, al igual que otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia debería beneficiarse de la reforma que llevan a cabo actualmente las Naciones Unidas. La revitalización de la Corte Internacional de Justicia sin duda contribuiría a mejorar su eficacia y a fortalecer su papel en la promoción de la justicia con arreglo al derecho internacional.

Sr. Chik (Singapur) (*habla en inglés*): Mi delegación desea felicitar a la Corte Internacional de Justicia por su excelente y constante labor de aplicar el derecho internacional durante el año transcurrido. Al ver la importancia y la diversidad de los casos presentados ante la Corte, su aumento en volumen y complejidad y la actividad sostenida en el tratamiento de los casos, mi delegación está realmente impresionada por la capacidad de la Corte de hacer frente a esa carga de trabajo cada vez mayor con grandes limitaciones presupuestarias. La comunidad internacional gasta sólo unos 11 millones de dólares al año en la Corte Internacional de Justicia, mientras que gasta unos 206 millones de dólares en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Al contar con 190 partes en el Estatuto de la Corte, 63 Estados que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte y una lista cada vez más larga de convenios multilaterales y bilaterales en los que se prevé la jurisdicción de la Corte, el papel de ésta es más vital que nunca.

Durante el año transcurrido se ha presentado ante la Corte Internacional de Justicia una serie de casos sobre temas de derecho internacional, incluidos el recurso al uso de la fuerza, las fronteras marítimas y terrestres, la protección diplomática, la responsabilidad de los Estados y el derecho de los tratados. Las decisiones de la Corte tienen también un efecto cada vez más amplio que incide en otros ámbitos del derecho.

Por ejemplo, en el caso *Gabčíkovo*, la Corte ha ido muy lejos a la hora de sentar precedentes en las esferas del derecho medioambiental y derecho de aguas, aunque la decisión no se basara fundamentalmente en esos ámbitos del derecho. Ha sido el primer caso real que trata de cuestiones sustantivas de derecho de aguas, en las que establece el uso razonable y equitativo de éstas como el principio normativo, y además ha aumentado la jurisprudencia en los principios y normas de derecho internacional sobre el medio ambiente. El caso *Gabčíkovo* también ha afirmado el derecho a tomar contramedidas y ha influido en que se mantenga el artículo 22 en el texto final sobre la responsabilidad de los Estados en los actos indebidos internacionales desarrollado por la Comisión de Derecho Internacional.

Asimismo, en el caso *LaGrand*, se suscitaban cuestiones de garantías y seguridades de no repetición que llevaron a la Comisión de Derecho Internacional a tomar decisiones sobre el examen del principio de cesación y otros artículos relacionados con él. Estos son algunos de los ejemplos de la cooperación actual y el intercambio de opiniones entre la Corte y otros foros de jurisprudencia y codificación, que es parte integral del proceso de desarrollar un acervo jurídico coherente. Volviendo al caso *Gabčíkovo*, por ejemplo, notamos la flexibilidad de la Corte al establecer y definir los parámetros jurídicos fundamentales para las negociaciones entre las partes, lo cual puede ayudar a conseguir resultados que serían mutuamente aceptables, en lugar de dar una solución unilateral.

De la misma manera, en el caso entre Qatar y Bahrein, la decisión fue satisfactoria para las dos partes, lo cual no es muy común. Esperamos que haya más

decisiones de este tipo en el futuro, pues ello fomentaría las buenas relaciones entre los Estados.

Singapur sigue apoyando sin reservas la labor de la Corte Internacional de Justicia y observa con interés todas las decisiones y todas las opiniones consultivas emitidas por la Corte. En esta época incierta, especialmente después de haber presenciado los hechos atroces y criminales ocurridos en septiembre, respetar y hacer cumplir la ley con todo su simbolismo y realidad es más importante que nunca. La Corte desempeña un papel central en promover la paz y la seguridad internacionales al juzgar de manera imparcial y justa cuestiones que se relacionan, entre otras cosas, con la aplicación de la Convención sobre el genocidio en denuncias de violaciones y con la Carta de las Naciones Unidas en cuestiones sobre el uso legítimo de la fuerza, en algunos de los casos ante la Corte.

Pasando del tratamiento sustantivo del derecho a la metodología procesal, mi delegación se complace en observar que la Corte se esfuerza por actualizarse. La Secretaría, bajo la capaz dirección del Sr. Philippe Couvreur y el Sr. Jean-Jacques Arnaldez, ha instituido mejoras en el uso de la tecnología de la información. Valoramos los esfuerzos constantes de la Corte por mejorar sus métodos de trabajo y por seguir siendo eficiente. Esta adaptabilidad de la Corte y de su Secretaría es digna de encomio.

Señalamos en particular las medidas que ha tomado la Corte para reducir y simplificar los alegatos y los procesos, especialmente el artículo 79 relativo a las objeciones preliminares y el artículo 80 relativo a las contrademandas. Estas medidas seguramente reducirán la duración de los sumarios, aclararán las normas y las adaptarán a la realidad.

Observamos, sin embargo, que la División de Computadorización es muy limitada. Pese a su eficiencia y dada la asignación actual de recursos, a mi delegación le preocupa que la Corte quizás no esté en condiciones de aprovechar algunos de los avances de la tecnología mundial para agilizar y simplificar sus procedimientos, tales como el uso de los archivos electrónicos y la presentación digital de alegatos y denuncias. Reconocemos que la formación y la aplicación de esas mejoras están íntimamente vinculadas a la cuestión de la financiación y los recursos solicitados reiteradamente por la Corte.

De hecho, es lamentable que la Corte tenga que solicitar fondos constantemente para un trabajo tan im-

portante y vital para la enunciación y el desarrollo de la jurisprudencia internacional. Si los Estados están seriamente comprometidos con el desarrollo y el mantenimiento del derecho internacional, tienen que cumplir sus compromisos pagando las cuotas atrasadas y dedicándole mayores fondos.

Singapur asigna gran importancia al imperio de la ley, tanto en el plano nacional como en el internacional. Nuestro Gobierno continuará considerando con interés las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y apoyará la labor de la Corte en la medida de lo posible.

Sr. Robledo (México): Como todos los años, es para mi delegación un honor intervenir en esta Asamblea en el marco del tema "Informe de la Corte Internacional de Justicia". Agradezco al Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte, la presentación del informe y los comentarios que ha formulado. Además de ilustrativas, sus palabras nos invitan siempre a la reflexión.

La presentación del informe de la Corte Internacional de Justicia constituye siempre una valiosa oportunidad para fortalecer el diálogo y los lazos de colaboración entre la Asamblea General y nuestro máximo órgano judicial. Asimismo, nos permite conocer con mayor detalle las actividades realizadas por la Corte en el último año.

Para mi delegación ha resultado alentadora la lectura del documento sometido a esta Asamblea. La cantidad de información que contiene nos permite mejorar nuestro conocimiento de la forma en que trabaja la Corte, los retos que enfrenta y las posibles formas de asistirle a superar sus dificultades. Agradecemos a la Corte el haber incluido algunas mejoras en sus informes y esperamos que continúe haciéndolo en el futuro. A mayor comprensión de las dificultades por las que atraviesa, más sencillo será encontrarles solución.

El número de casos que se someten a la Corte se mantiene en aumento. Una amplia lista de casos provenientes de todas las regiones del mundo y de los temas más variados ocupan su atención. Esto deja ver la gran confianza que los miembros de la comunidad internacional depositan en los mecanismos de solución judicial de controversias y contribuye, desde luego, a fortalecer el derecho internacional.

Al hablar de volumen de trabajo, no podemos dejar de reconocer las acciones oportunas y responsa-

bles adoptadas por la Corte para hacer frente a un volumen creciente de asuntos. En este sentido, la consideración del tema del fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia, que fuera promovido por México en el marco de la Sexta Comisión, contribuyó sin duda alguna a aumentar los recursos asignados a la Corte. Sin embargo, el otorgamiento de mayores recursos financieros no es la única manera de facilitar la tramitación de las causas de que conoce. Se necesita también adoptar medidas para fortalecer y agilizar la tramitación de los procedimientos.

Consciente de esta necesidad, la Corte ha venido adoptando una serie de medidas y mantiene en revisión y mejora constante sus métodos de trabajo. Alentamos a la Corte a seguir por este camino. Hacemos notar una vez más que en la medida en que todas las partes involucradas en la tramitación de un caso colaboren para agilizar el procedimiento correspondiente, se reducirá el tiempo que tarde el asunto en ser resuelto.

Notamos que en el período que abarca el informe, dos asuntos contenciosos fueron resueltos. Se trata de la controversia limítrofe entre Qatar y Bahrein y el caso LaGrand que involucró a Alemania y los Estados Unidos. En ambos casos, la Corte realiza una serie de importantes aportaciones al derecho internacional y contribuye a su fortalecimiento al facilitar la aplicación futura de normas jurídicas internacionales. Expresamos a la Corte nuestro reconocimiento por estas dos decisiones.

Por la importancia que otorga México a las cuestiones que fueron consideradas en el caso LaGrand, quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar algunas de las conclusiones de la Corte.

Resolviendo un antiguo debate, la Corte determinó que las decisiones que emita decretando medidas provisionales, de conformidad con el Artículo 41 de su Estatuto, tienen un carácter vinculante y crean una obligación jurídica para los Estados a que están dirigidas. Creemos que esta relevante conclusión resulta también válida para las medidas que emitan otros tribunales de naturaleza similar a la de la Corte, especialmente para las jurisdicciones regionales competentes en materia de derechos humanos.

En segundo lugar, respecto del alcance de las obligaciones contenidas en el párrafo 1 del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, la Corte determina que dicho artículo confiere también derechos a las personas, así como derechos a los Esta-

dos. México apoya esta conclusión. Al mismo tiempo, hubiéramos preferido que la Corte se pronunciara sobre todas las cuestiones que fueron sometidas a su consideración en relación con este tema y definiera de manera inequívoca que los derechos contenidos en el párrafo 1 del artículo 36 de la Convención de Viena tienen carácter de derechos humanos. Esta cuestión ya ha sido considerada en otros foros, entre ellos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuya opinión consultiva OC-16 existen elementos firmes que permiten reafirmar esta conclusión. Un pronunciamiento de la Corte sobre este tema hubiera resultado de gran relevancia. Sin embargo, el hecho de que la Corte no haya entrado en esta discusión en nada modifica el carácter de derecho humano que otros órganos ya han conferido al párrafo 1 del artículo 36 de la Convención de Viena.

Por último, en cuanto a la reparación de violaciones a los derechos conferidos a las personas en virtud del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, la Corte determinó que una disculpa resulta insuficiente en los casos en que dichas personas hayan sido objeto de detención prolongada o condenadas y sentenciadas a penas graves. En esta situación, el Estado que incurre en la violación deberá permitir la revisión y reconsideración del fallo condenatorio y de la pena, tomando en cuenta la violación de los derechos que confiere la Convención de Viena. Como en todos los casos que ha resuelto la Corte, estamos convencidos de que su fallo en el asunto LaGrand contribuirá a la aplicación efectiva de instrumentos como lo es la Convención de Viena sobre relaciones consulares y ayudará a los Estados a resolver posibles controversias que se presenten en el futuro.

Son incuestionables la importancia de las decisiones de la Corte y su influencia para el desarrollo y aplicación de las normas de derecho internacional. Estamos convencidos de que, para facilitar los trabajos de nuestro máximo órgano judicial, es necesario que los Estados acompañen sus expresiones de apoyo con la adopción de medidas concretas que redunden en su fortalecimiento. En la Quinta Comisión, México apoyará un mayor otorgamiento de recursos a la Corte y seguirá velando por que cuente con las herramientas necesarias para cumplir con su alta misión de la misma forma efectiva y profesional como lo ha venido haciendo hasta ahora.

Sr. Kamara (Sierra Leona) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Sierra Leona deseo expresar mi reconocimiento al Presidente de la Corte Inter-

nacional de Justicia, Sr. Gilbert Guillaume, por la presentación de su amplio e instructivo informe sobre la labor de la Corte. Su presencia para informar a la Asamblea General de las actividades de la Corte es una prueba de la relación simbiótica que existe entre los dos órganos de esta Organización mundial en cuanto al mantenimiento de la paz internacional y la solución pacífica de las controversias. Hoy, la reputación de la Corte Internacional como símbolo de la justicia internacional y del estado de derecho es reconocida en todo el mundo. Esto se atribuye en gran medida al Presidente de la Corte por el competente liderazgo que le ha impartido.

Sierra Leona asigna una gran importancia a la Corte Internacional de Justicia y a todo lo que ella representa. La Corte, en virtud de su condición de principal órgano judicial de las Naciones Unidas y de su índole permanente, así como de la amplia gama de casos jurídicos que se someten a su jurisdicción, aporta una contribución importante para un mundo más pacífico.

Según el informe anual que nos ocupa, el número de casos ante la Corte sigue en aumento, ya que cada vez se le presenta un número mayor de litigios de diversas regiones del mundo. Esta es una evolución positiva, pues demuestra la confianza de la comunidad internacional en la capacidad de la Corte de tomar decisiones imparciales y justas en la solución pacífica de controversias. En este contexto, mi delegación reconoce en particular el papel que desempeña la Corte en el procesamiento de litigios entre Estados africanos, pues al hacerlo, ayuda a disminuir las tensiones en la región, a la vez que contribuye al progreso de los Estados y a la paz y la estabilidad de la región.

Tomamos nota asimismo de los esfuerzos de la Corte por modernizar y mejorar sus métodos de trabajo, tanto respecto de sus procedimientos como con el fin de difundir información mediante sus publicaciones y la Internet. A este respecto, consideramos que el informe es sumamente útil y amplio. Mi delegación acoge con agrado estas mejoras y estima que pueden contribuir a una administración de la justicia adecuada y eficaz y a una apreciación más amplia de la función de la Corte.

Indudablemente, para que la Corte siga funcionando como una institución moderna e impartiendo la justicia sin demora y con eficiencia, deben asignársele los recursos necesarios para que pueda tramitar sus casos lo más rápidamente posible, manteniendo al mismo

tiempo la calidad de la jurisprudencia. La Corte ha demostrado que es eficaz en función de los costos. Mi delegación apoya la solicitud de un modesto aumento de los recursos que se le asignan.

Por último, mi delegación desea sumarse a la propuesta de aumentar las contribuciones financieras para reponer o aumentar los recursos del Fondo Fiduciario del Secretario General para prestar asistencia en particular a los países en desarrollo a fin de que puedan recurrir a la Corte para resolver sus controversias. El Fondo ya ha justificado su existencia alentando a los Estados a que presenten sus divergencias ante la Corte, en lugar de recurrir a conflictos armados. Esto no sólo constituye una forma pacífica de resolver los conflictos, sino que es también un medio mucho más económico. Por lo tanto, cabe apoyar este llamamiento.

Sr. Onobu (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación encomia al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Gilbert Guillaume, por su lúcida presentación del informe de la Corte para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2000 y el 31 de julio de 2001 (A/56/4). El informe contiene una reseña amplia de las actividades de la Corte durante el período que se examina.

Como bien se sabe, la Corte Internacional de Justicia es la única corte de carácter universal y de jurisdicción general. Desempeña una función central en el arreglo pacífico de controversias entre los Estados Miembros y en el desarrollo del derecho internacional. Los Estados, en el ejercicio de su soberanía, someten voluntariamente las controversias a la Corte para su arbitraje. Por lo tanto, resulta significativo que, al 31 de julio de 2001, 63 Estados hayan depositado ante el Secretario General declaraciones de aceptación de la jurisdicción vinculante de la Corte, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. Mi delegación opina que si los Estados que aún no han tomado una medida de esa índole decidieran hacerlo, la función de arbitraje de la Corte respecto de las controversias entre Estados Miembros se vería fortalecida.

En los últimos años ha habido un incremento considerable del volumen de trabajo de la Corte. Indudablemente, ello refleja el creciente reconocimiento de la competencia de la Corte. Cabe señalar que, mientras que en el decenio de 1970 la Corte tenía solamente uno o dos casos que resolver al mismo tiempo, ese número aumentó drásticamente entre 1990 y 1997, y al 31 de julio de 2001 el número de casos en su lista ascendía

a 22. Los temas de que tratan esos casos incluyen una amplia variedad de cuestiones que abarcan desde las controversias limítrofes terrestres y marítimas y la soberanía sobre determinadas zonas hasta cuestiones de la legalidad del uso de la fuerza y la expropiación de bienes extranjeros. Observamos con satisfacción que durante el año judicial bajo examen la Corte pudo resolver algunos de los casos sometidos a su dictamen y emitió 32 providencias relativas a la organización de procedimientos en los casos actuales.

Del informe se desprende claramente que la Corte ha logrado adelantos importantes en su labor, gracias a diversas medidas adoptadas para mejorar sus métodos de trabajo. Mi delegación se complace en observar que esas medidas, iniciadas en 1997, siguen aplicándose. Nigeria estima que con un mayor acceso a la tecnología informática la Corte está llamada a lograr éxitos aún mayores en el futuro.

Sin embargo, cabe señalar que el incremento en el volumen de trabajo definitivamente requerirá un aumento de la asignación de fondos para la Corte. A nuestro juicio, para que la Corte pueda hacer frente a un mayor número de casos y sostener el alto nivel de desempeño por el que es reconocida en todo el mundo se le deben asignar más recursos. En este sentido, acogemos con satisfacción el hecho de que la Asamblea General aprobara en diciembre de 2000 un presupuesto suplementario para que la Corte pueda hacer frente a gastos adicionales de personal. Para el bienio 2002-2003, la Corte ha solicitado consignaciones sustanciales. Mi delegación apoya la asignación de recursos adicionales a la Corte a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente con sus funciones y responsabilidades estatutarias.

Mi delegación valora las diversas publicaciones de la Corte Internacional de Justicia. Entre ellas se cuentan informes de sentencias, opiniones consultivas y providencias emitidas por la Corte. Lamentamos el atraso en la publicación de esos documentos vitales, que son inapreciables para el desarrollo y la codificación del derecho internacional. Consideramos que un acceso fácil a esas publicaciones, especialmente para los países en desarrollo, despertaría una mayor conciencia pública y comprensión entre ellos sobre la labor de la Corte y el derecho internacional. Por consiguiente, acogemos con beneplácito los nuevos volúmenes publicados en el período que se examina. Instamos a la Corte a acelerar la publicación de sus diversos documentos en cuanto disponga de mayores recursos.

Mi delegación comparte la opinión expresada en el informe en el sentido de que, durante el período 2000-2001, la Corte ha desempeñado su misión judicial con cuidado y determinación. Celebramos la creciente confianza que los Estados han depositado en la capacidad de la Corte de resolver controversias pacíficamente. Creemos que el ideal del imperio de la ley en las relaciones entre los Estados constituye la razón de ser de la Corte. Exhortamos a que las relaciones entre los Estados sigan basándose en el respeto mutuo, el anhelo de paz y la primacía del derecho.

Mi delegación es muy consciente de que la tarea de la Corte no es fácil, considerando la índole política de algunas de las controversias que se le han remitido. No obstante, la Corte ha desempeñado bien su papel, como se aprecia en sus fallos, providencias y decisiones. Por lo tanto, estimo que redundará en beneficio de los Estados Miembros ayudar a la Corte a mantener la gran calidad de arbitraje que ha aplicado en el arreglo pacífico de controversias entre los Estados partes en su Estatuto.

Sra. Xue Hanqin (China) (*habla en chino*): Ante todo, en nombre de la delegación de China, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento al Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por su informe conciso y excelente sobre la labor de la Corte (A/56/4).

La Corte Internacional de Justicia no es sólo uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, sino también un órgano judicial internacional de renombre mundial. Ha venido desempeñando un papel activo e importante en el arreglo pacífico de las controversias internacionales. A través de sus sentencias sobre litigios contenciosos y sus dictámenes consultivos, la Corte hace un importante aporte a la aplicación y el desarrollo del derecho internacional. También ha tenido repercusiones de gran alcance en las relaciones internacionales y en forjar un nuevo orden internacional. El número de casos ante la Corte sigue creciendo considerablemente, lo que demuestra las grandes expectativas que la comunidad internacional tiene puestas en la Corte y que la labor de la Corte es extraordinaria y muy eficaz.

El arreglo pacífico de las controversias internacionales es uno de los principios fundamentales del derecho internacional. La independencia e imparcialidad judicial de la Corte, las altas cualificaciones de sus magistrados y su representación universal de las prin-

cipales formas de civilización y de los principales ordenamientos jurídicos del mundo significan en su totalidad que la Corte Internacional de Justicia ha de desempeñar un papel cada vez más importante en el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Hemos tomado nota de que, con el constante aumento del número de casos ante la Corte, las dificultades que enfrenta en términos de personal y recursos financieros son más evidentes y más agudas. Instamos a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas y a las partes en el Estatuto de la Corte, a prestar más atención a este problema y a hacer todo lo posible por ayudar a la Corte a cumplir debidamente con su mandato y a desempeñar plenamente el papel que le corresponde.

China tiene una historia que se remonta a 5.000 años atrás, una civilización magnífica y uno de los principales ordenamientos jurídicos del mundo. Estimamos que la representación, dentro del conjunto de magistrados de la Corte, de las principales formas de civilización y de los principales ordenamientos jurídicos del mundo es esencial para mantener la autoridad y garantizar la equidad de la Corte. El Gobierno chino está dispuesto a seguir contribuyendo a este respecto. El Gobierno chino concede gran importancia al papel de la Corte en la resolución pacífica de las controversias internacionales, y siempre ha creído que los contenciosos entre los Estados deben resolverse por medios pacíficos, incluidas la negociación y la decisión judicial. El Gobierno de China, como siempre, respaldará la labor de la Corte Internacional de Justicia y se esforzará incesantemente para promover el imperio de la ley en el plano internacional y para salvaguardar la paz mundial.

Sr. Pérez Giralda (España): Es un honor para mí dirigirme a la Asamblea General en nombre del Gobierno del Reino de España para agradecer a la Corte Internacional de Justicia su informe y, especialmente, las palabras del Presidente, Sr. Gilbert Guillaume, y para reiterar la confianza que España tiene depositada en la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas.

El Gobierno que represento está convencido de que la confianza de los Estados en este alto tribunal es primordial para que éste cumpla eficazmente su misión, tanto en la resolución de controversias internacionales como en la contribución a la pacificación mediante la determinación del derecho internacional. Prueba de dicha confianza es la aceptación por España de su

jurisdicción obligatoria y las constantes muestras de reconocimiento de mi país ante la Corte, siendo la última de ellas la reciente visita de Su Majestad, el Rey Don Juan Carlos, al Palacio de la Paz, que tuvo lugar el pasado 23 de octubre.

En su discurso, entre otros aspectos de relevancia, Su Majestad hizo hincapié en la posición privilegiada de la Corte Internacional de Justicia como tribunal internacional por excelencia, debido a su jurisdicción universal y general y a su reputada autoridad. Aquí es importante reiterar esta apreciación, en el contexto de la preocupación que en sus informes nos transmite el Presidente del Tribunal respecto de la proliferación de tribunales internacionales y los riesgos de superposición o incluso de contradicción jurisprudencial que este fenómeno puede traer aparejado. Cabría recordar que, en ocasiones anteriores, el Presidente del Tribunal ha apuntado la necesidad de un diálogo entre jurisdicciones para tratar de evitar los posibles perjuicios de la fragmentación del derecho internacional. En opinión de España, la Corte Internacional de Justicia es la institución más adecuada para canalizar un diálogo de ese tipo si la comunidad internacional le otorga la confianza y los medios para cumplir esa función. Recordemos también que tanto el actual presidente de la Corte como su predecesor se refirieron a la jurisdicción consultiva como una vía posible para establecer este diálogo y, de esa manera, conseguir una opinión autoritativa de la Corte Internacional de Justicia.

Es asimismo muy alentadora la descripción del Presidente Guillaume sobre el uso frecuente que los Estados vienen haciendo de la Corte Internacional de Justicia. La dimensión universal de la Corte se refleja en la diversidad de las partes que participan en los asuntos planteados pero también en la multiplicidad de los complejos temas que se deben resolver. El informe escrito presentado a la Asamblea General, de gran riqueza, informa detalladamente de los casos y sus singularidades, por lo que no es necesario volver sobre ellos aquí.

Por supuesto, España es plenamente consciente de las dificultades relativas a la financiación de la Corte Internacional de Justicia y de las consecuencias negativas que esa realidad trae aparejada. La escasez de recursos humanos y materiales existe, aunque el excelente trabajo de la Corte cree la apariencia de su irrelevancia. En consecuencia, España expresa sus votos para que las propuestas de mejorar el presupuesto de la

Corte encuentren una respuesta favorable en los órganos competentes.

El excelente rendimiento al que hacíamos referencia se nota en todos los ámbitos de la labor de la Corte, pero son de destacar especialmente los esfuerzos que hace por seguir mejorando los procedimientos internos de trabajo a través de la racionalización de las tareas de la Secretaría, la utilización de nuevas tecnologías de la información, la mejora de los métodos de trabajo internos propios de la Corte y de la colaboración con las partes en relación con los procedimientos. Además, es de suma utilidad la tarea de diseminación de las doctrinas y noticias de la Corte Internacional de Justicia a través de su página en la Web.

Permítaseme finalizar reiterando la confianza de España en el presente y futuro de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. Oe (Japón) (*habla en inglés*): Es un gran placer y honor para mí dirigirme a la Asamblea en nombre del Gobierno del Japón. Mi delegación quisiera dar las gracias al Presidente Guillaume por su lúcido informe sobre la actual situación de la Corte Internacional de Justicia.

No cabe ninguna duda de que la importancia de la Corte Internacional de Justicia, dada su larga historia y sólida jurisprudencia, y la confianza que en ella tienen depositada los Estados no han cambiado en absoluto en este siglo XXI. Si bien en los últimos años el Presidente Guillaume y sus predecesores se han manifestado preocupados por la posible fragmentación del derecho internacional debido a la proliferación de tribunales internacionales, la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, no tiene parangón en cuanto a la importante función que desempeña en el desarrollo del derecho internacional.

Como Estado que cree firmemente en el imperio de la ley y defiende fervientemente el principio de resolución pacífica de las controversias, el Japón valora sumamente los grandes esfuerzos y la labor que lleva a cabo la Corte Internacional de Justicia. El Japón apoya plenamente el espíritu de la Corte en su empeño por seguir contribuyendo al fortalecimiento del imperio de la ley y a la prevención y resolución de crisis internacionales.

Por su parte, para demostrar su firme adhesión al principio de resolución pacífica de las controversias, durante el último decenio el Japón ha contribuido anualmente al fondo fiduciario del Secretario General

para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia. Hasta la fecha, sus contribuciones al fondo ascienden a 252.000 dólares. A juzgar por los documentos bianuales anteriores y actuales y los presupuestos bienales por programas propuestos, el fondo parece infrutilizado. De acuerdo con la creencia de que las controversias se resuelven mejor mediante el proceso judicial que mediante el conflicto armado, un Estado que tiene la urgente necesidad de resolver una controversia pero que no posee experiencia o asistencia jurídica adecuada se vería alentado a recurrir a la Corte con la ayuda de este fondo.

El compromiso del Japón con la Corte puede constatarse también en el contexto de su larga tradición de ofrecer juristas altamente calificados para desempeñar la función de magistrados. De hecho, durante el período de la Corte Permanente de Justicia Internacional, tres letrados japoneses desempeñaron la función de magistrados. Después de la creación de la Corte Internacional de Justicia, el Magistrado Tanaka desempeñó su cargo desde 1961 a 1970 y, actualmente, el Magistrado Oda es el magistrado con más antigüedad de la Corte. El Magistrado Oda ha comunicado su intención de jubilarse tras concluir su actual mandato, que finaliza en febrero de 2003. El Gobierno del Japón ha decidido presentar un nuevo candidato a las elecciones de la Corte en el año 2002. De esta manera, el Japón espera sinceramente seguir contribuyendo a la Corte Internacional de Justicia, cuya noble misión será aún mucho más importante en el siglo XXI.

Antes de concluir mi declaración, deseo, en nombre del Gobierno del Japón, que es el segundo contribuyente más importante al presupuesto de las Naciones Unidas, aprovechar esta oportunidad para hacer referencia al tema del presupuesto de la Corte y de su llamamiento para que éste se incremente en el próximo bienio.

El Japón es plenamente consciente de la situación de la Corte Internacional de Justicia. Su volumen de trabajo ha aumentado considerablemente en los últimos años, mientras que los recursos de los que dispone siguen siendo limitados. La Asamblea General, que concede gran importancia al trabajo de la Corte, en 1999 le asignó cuatro puestos adicionales. Además, en diciembre pasado, la Asamblea General aprobó la creación de 12 puestos de traductores, dos puestos en Servicios Generales y asistencia temporal en el presupuesto por programas adicional de la Corte para el bienio 2000-2001,

a pesar de las estrictas limitaciones presupuestarias de las Naciones Unidas, que obligan a muchos otros órganos a recortar sus presupuestos.

También deseo señalar que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con respecto al próximo presupuesto bienal por programas de la Corte, recomendó la aprobación de los 16 puestos adicionales solicitados por la Corte. En vista de las limitaciones presupuestarias de las Naciones Unidas, la Corte debe reconocer la importancia de este tratamiento favorable por parte de la Asamblea General o la posible aprobación de puestos adicionales futuros, aunque esta petición quizás no pueda satisfacerse en su totalidad.

Teniendo esto en cuenta, todos los Estados que recurran a la Corte Internacional de Justicia deben procurar facilitar el funcionamiento eficaz de la Corte. En respuesta al llamamiento de la Corte, un Estado solicitante puede reducir la carga que impone a la Corte y acelerar las actuaciones judiciales, por ejemplo manteniendo al mínimo necesario el volumen de alegatos por escrito y la longitud de sus argumentos orales. Esperamos que la Corte continúe esforzándose por mejorar, racionalizar y actualizar las prácticas y los procedimientos en cuestión con el fin de garantizar el respaldo continuo de los Estados Miembros y el de sus contribuyentes a sus actividades.

Para terminar, quisiera subrayar una vez más la voluntad del Japón de contribuir al fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia para que pueda cumplir eficazmente la misión que de ella se espera en el siglo XXI.

Sr. Tarabrin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, el Magistrado Guillaume, por presentar el informe del órgano que preside.

La Federación de Rusia está convencida de que la Corte Internacional tiene un papel protagonista que desempeñar para defender las normas y los principios del derecho internacional, como han quedado consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la resolución pacífica de las controversias entre los Estados. A pesar de que el Artículo 33 de la Carta ofrece a los Estados una amplia gama de medios para resolver las diferencias que surjan entre ellos, la experiencia ha demostrado que la Corte es el órgano de mayor autoridad al que pueden recurrir los Estados

para resolver sus problemas más espinosos. También constatamos la gran importancia de la Corte en la esfera de la prevención del uso ilícito de la fuerza en las relaciones internacionales.

Como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia tiene un papel central que desempeñar en el desarrollo de la jurisprudencia en materia de derecho internacional. A este respecto, hacemos un llamamiento a favor de un uso más amplio de los mecanismos de vigilancia judicial de la disposición de las garantías de que no se permitirá la violación de las normas del derecho internacional.

El papel de la Corte en la interpretación de las normas de derecho internacional es también primordial. De hecho, sería difícil imaginar cualquier desarrollo progresivo del derecho internacional sin la intervención de la Corte.

Los cambios radicales que hemos visto en la naturaleza de las relaciones internacionales en el curso del último decenio han suscitado el creciente interés de los Estados en la Corte Internacional de Justicia como medio para resolver sus controversias. Una prueba evidente de ello es el gran aumento en el número de casos que examina y también la amplia diversidad geográfica de los países que recurren a la Corte.

Consideramos que esta tendencia es positiva, y esperamos que continúe en el futuro próximo. No obstante, esto representa una responsabilidad adicional tanto para la propia Corte como para las Naciones Unidas en su conjunto. Celebramos las medidas que ya ha adoptado la Corte para aumentar su eficacia y mejorar sus métodos de trabajo, que han permitido que los casos se hayan resuelto un poco más rápidamente. No obstante, el ritmo, salvo algunas excepciones, sigue siendo demasiado lento. Por lo tanto, nos gustaría recomendar que la Corte reflexione aún más acerca de cómo podría aumentar su productividad dentro del marco del Estatuto, sin perjuicio de la calidad de sus decisiones y de sus opiniones consultivas.

Por otro lado, es evidente también que para que la Corte desempeñe sus funciones de manera efectiva en este mundo cambiado, necesita dotarse de los recursos adecuados. A este respecto, no podemos dejar de observar que, en los últimos años, la situación financiera de la Corte ha sido motivo de preocupación. De hecho, el presupuesto del órgano superior del sistema de las Naciones Unidas es muy inferior al del Tribunal Inter-

nacional para la ex Yugoslavia, algo que, en nuestra opinión, no se justifica.

Parece como si la situación fuera a mejorar en el próximo bienio. Respaldamos la propuesta de aumento del presupuesto de la Corte y también la de un pequeño aumento en su plantilla, pero con el entendimiento de que ello no tenga repercusiones en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2002-2003.

Una de las tendencias más evidentes de los últimos tiempos, y esto está muy estrechamente vinculado a la confirmación de la supremacía del derecho en las relaciones internacionales, es el aumento de los órganos judiciales internacionales que se están creando —el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y la corte especial que se está creando para Sierra Leona—, sin olvidar la próxima entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Esta tendencia es positiva, naturalmente, pero también tiene un lado negativo, puesto que aumenta el riesgo de que se socave la unidad del derecho internacional y de que se aliente el brote de precedentes legales que pudieran contradecirse mutuamente. Esto, a su vez, podría llevar a una situación en la que los Estados sucumban a la tentación de recurrir a cualquier tribunal disponible que consideren que es el más conveniente. En ese contexto, debemos considerar la elaboración de procedimientos de manera que, cuando sea necesario, las cuestiones contenciosas de derecho internacional que surjan en el curso de las actividades de cualquier órgano judicial internacional puedan someterse a la Corte Internacional de Justicia para que dicte una opinión consultiva.

En conclusión, permítaseme expresar nuestra seguridad de que el debate de la Asamblea General sobre el informe de la Corte Internacional de Justicia ayudará a dirigir la atención de la comunidad internacional hacia las actividades de la Corte y servirá para mejorar la coordinación entre las tareas de los órganos principales de las Naciones Unidas en pro de los objetivos centrales de la Organización.

Sr. Kim Eun-soo (República de Corea) (*habla en inglés*): Es para mí un honor dirigirme a la Asamblea General con ocasión del examen del informe anual de la Corte Internacional de Justicia.

Esta mañana, el Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte, ha formulado su declaración sobre la

situación general de este órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Sus observaciones han sido un resumen de la labor y actividades de la Corte, que han sido notables en el curso del año pasado. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para elogiar al Presidente Guillaume por su magnífico liderazgo desde que tomara posesión de su cargo en febrero del año pasado y por su éxito a la hora de llevar a cabo las importantes misiones que le han sido encomendadas a la Corte.

Algunos de los logros de la Corte merecen nuestra atención especial. Este año, la Corte puso término a una controversia de larga duración entre Qatar y Bahrein en virtud de su fallo el 16 de marzo en el caso relativo a la *Delimitación marítima y cuestiones territoriales entre Qatar y Bahrein*. Debido a la naturaleza complicada de este caso que combina cuestiones de soberanía territorial de islas y de delimitación marítima, le llevó a la Corte 10 años alcanzar una decisión final. En opinión de mi delegación, el fallo, dado su razonamiento y análisis perspicaces, se registrará y se citará como una de las decisiones judiciales más importantes en la historia de la Corte en materia de controversias territoriales y sobre delimitaciones fronterizas marítimas.

Desde el punto de vista metodológico, mi delegación desea también hacer una observación particular sobre el fallo de la Corte Internacional de Justicia. Al trazar una sola línea fronteriza marítima entre Qatar y Bahrein, la Corte comenzó estableciendo provisionalmente la línea intermedia y procedió a hacer ajustes con el fin de lograr un resultado equitativo. El método empleado en este caso parece estar muy en sintonía con el enfoque adoptado por la Corte en otros casos similares previos. Mi delegación opina que la aplicación continua de este enfoque en el futuro sería deseable en aras de la uniformidad y la coherencia de la jurisprudencia internacional sobre delimitaciones fronterizas marítimas.

Como han señalado anteriormente otros oradores, otro fallo judicial de la Corte que ha marcado un hito es el caso LaGrand. En su sentencia, la Corte reconoce por primera vez la naturaleza vinculante de sus providencias para la indicación de medidas provisionales bajo el Artículo 44 del Estatuto. Dada la ambigüedad del efecto jurídico de las medidas provisionales previas a este caso, mi delegación estima que la sentencia LaGrand servirá para reforzar la función y la autoridad de la Corte y también para alentar a los Estados a que se sirvan de ella más frecuentemente.

El número de casos sometidos a la Corte ha aumentado substancialmente en el último decenio, lo cual ha hecho que su volumen de trabajo aumente de manera significativa. El número actual de casos pendientes ante la Corte es prueba de ello. Si bien este hecho refleja que un número mayor de Estados se inclinan por buscar la resolución de las controversias por medios judiciales, también ha sobrecargado de trabajo a la Corte y ha dificultado la tramitación de los casos en un tiempo oportuno. Estos problemas se indicaron en el informe del año pasado de la Dependencia Común de Inspección sobre la Corte Internacional de Justicia, en el que se hicieron varias recomendaciones útiles para ayudar a encarar este nuevo desafío. Se han hecho muchos esfuerzos para mejorar la eficacia y efectividad de la Corte, y el resultado, por lo general, ha sido un éxito. En consecuencia, mi delegación celebra la resolución de la Asamblea General de 22 de junio, en la que la Asamblea indicaba que los problemas en la gestión de la Secretaría de la Corte se habían resuelto en gran medida.

Con el fin de mejorar la eficacia, en diciembre pasado, la Corte tomó una medida importante encaminada a simplificar sus procedimientos enmendando dos artículos importantes relativos a las excepciones preliminares y las contrademandas. Con las enmiendas se pretende acortar la duración de los procedimientos de la Corte, clarificar las normas existentes y adaptarlas para que reflejen con más precisión la práctica desarrollada por la Corte. Estas medidas son parte de una serie de intentos realizados desde 1997 por racionalizar la labor de la Corte. Mi país respalda plenamente estas iniciativas y espera que la Corte continúe esforzándose por mejorar la eficacia, con el fin de proporcionar a la comunidad internacional un servicio jurídico aún mejor.

Como única institución judicial internacional, la Corte Internacional de Justicia está llamada a desempeñar un papel más activo en la promoción de la paz mundial basándose en el imperio de la ley. De hecho, esto puede ser posible mediante la utilización creciente de la Corte por parte de los Estados y la cooperación y apoyo sin reservas de la comunidad internacional en su conjunto. No obstante, parece ser necesario un aumento considerable en el presupuesto de la Corte con el fin de que pueda hacer frente a esta sobrecarga de trabajo y superar las dificultades en su administración y gestión. En este sentido, mi delegación opina que el presupuesto propuesto por el Presidente Guillaume para el

próximo bienio debería recibirse favorablemente. Consideramos que una Corte revitalizada y más eficaz con una financiación suficiente redundaría en beneficio de todos los miembros de la comunidad internacional.

Para terminar, mi delegación quiere reafirmar su plena confianza en la labor inestimable que realiza la Corte Internacional de Justicia en el desarrollo y promoción del derecho en las relaciones internacionales y quiere reiterarle su apoyo.

Sr. Kamto (Camerún) (*habla en francés*): Es siempre un gran placer y un gran honor para la delegación del Camerún escuchar la declaración del Presidente de la Corte Internacional de Justicia sobre las actividades de la Corte.

Agradezco la claridad de la declaración del Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Aprovecho la ocasión para transmitir al Presidente Gilbert Guillaume y a todos los miembros de la Corte las felicitaciones y el aliento de mi delegación por la contribución considerable que su institución aporta al mantenimiento de la paz entre las naciones por medio del derecho. Encomiamos también los notables esfuerzos que despliega la Corte para solucionar en el menor tiempo posible los distintos casos que se le presentan. El aumento en el número de casos inscritos en la lista de la Corte es un claro indicio de la confianza que inspira la autoridad del más alto tribunal de justicia del mundo a un número creciente de Estados. Esto es algo que debemos acoger con beneplácito. Esperemos que esta tendencia continúe en aras de la paz internacional.

Hay dos aspectos de la declaración del Presidente que interesan particularmente a mi delegación. El primero es el caso LaGrand. Las sentencias que se han dictado en este caso constituyen un punto culminante en la jurisprudencia de la Corte por al menos tres motivos. En primer lugar, son una clara muestra de lo sensible que es la Corte ante el derecho a la vida. Esto queda patente en la providencia sobre la indicación de medidas provisionales de fecha 3 de marzo de 1999, la cual fue dictada con una rapidez inusitada, de hecho, en tan sólo 24 horas, ya que el caso se sometió a la Corte el 2 de marzo. El lenguaje firme de la providencia traduce el interés de la Corte en salvar la vida a los dos hermanos LaGrand, que todavía no habían sido ejecutados en esa fecha. La Corte solicitó que no se ejecutase al Sr. Walter LaGrand hasta que se resolviese definitivamente la causa y que el Estado demandado in-

formara a la Corte de todas las medidas que adoptase en cumplimiento de la providencia.

El fallo de 27 de junio de 2001, en el que la Corte se pronunció sobre el fondo del caso, contribuyó a fortalecer el derecho consular como parte del derecho internacional. La Corte determinó que las normas del derecho interno —y en particular las normas que rigen los procedimientos jurídicos de un Estado— no pueden menoscabar las normas del derecho internacional que dicho Estado ha suscrito. La Corte afirmó que al aplicar la norma de su derecho interno, que impidió a Karl y a Walter LaGrand presentar sus reclamaciones en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, el Estado demandado violó la obligación jurídica internacional que le incumbe en virtud de dicha Convención.

Por último, y no por ello menos importante, el fallo de la Corte en el caso LaGrand zanja una cuestión que durante mucho tiempo ha ocupado un lugar preponderante en el debate sobre la doctrina: la fuerza legal de la providencia sobre la solicitud de indicación de medidas provisionales dictada por la más alta jurisdicción mundial. El año pasado el Camerún se convirtió en uno de los países que aboga por la tesis favorable a que dichas providencias fueran vinculantes para aquellos a quienes van dirigidas. El Camerún no es tan ingenuo como para creer que esa opinión haya podido influir de alguna manera en la decisión de la Corte en el caso LaGrand, pero observamos con satisfacción que la Corte determinara que esas providencias tienen un carácter vinculante. La Corte fue inequívoca en esto, al decir que

“Los Estados Unidos, al no haber adoptado todas las medidas a su disposición para velar por que Walter LaGrand no fuera ejecutado hasta que la Corte Internacional de Justicia adoptara una decisión final sobre la cuestión, violó sus obligaciones jurídicas internacionales de respetar la providencia sobre medidas provisionales dictada por la Corte el 3 de marzo de 1999.” (A/56/4, pág. 39)

La delegación del Camerún acoge con beneplácito esta opinión separada del fallo de 27 de junio de 2001, que justifica plenamente el procedimiento de las medidas provisionales ante la Corte Internacional de Justicia.

El segundo asunto en el informe que ha llamado la atención de mi delegación ha sido la enmienda de los artículos 79 y 80 del Reglamento de la Corte y la

modificación de la nota que contiene las recomendaciones a las partes. La delegación del Camerún acoge con satisfacción estos cambios, que tienen como un único objetivo acelerar los procedimientos relativos a las excepciones preliminares y las solicitudes de contrademanda, evitando así que esos asuntos procesales paralicen las actividades de la Corte y que hastíen a los Estados partes en un caso ante la Corte antes de que se escuchen sus casos.

El elevado coste de las actuaciones de la Corte y la esperanza de todo Estado demandante en un fallo rápido y definitivo de la Corte son incompatibles con la lentitud a que daban lugar las disposiciones antes de ser enmendadas. Con esas enmiendas, la Corte obliga a las partes en una controversia a asumir sus responsabilidades, a la vez que dota a la Corte de los medios jurídicos necesarios para mantener el control de las actuaciones. Como consecuencia de ello, la justicia internacional está obligada a ser más eficaz.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 13 del programa?

Así queda acordado.

Organización de los trabajos

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero señalar a la atención de los miembros el anuncio aparecido hoy en el *Diario* con respecto al tema 49 del programa, “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, que es el tercer tema que vamos a tratar esta tarde. Por el momento no hay documentos en relación con este tema del programa.

Siguiendo la práctica de los períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el

Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad presentará su informe a la Asamblea General el año próximo, después de que haya concluido su labor correspondiente al quincuagésimo sexto período de sesiones.

Programa de trabajo

El Presidente preside.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero señalar a la atención de los Miembros dos proyectos de resolución, con las firmas A/56/L.6 y A/56/L.7, que se han distribuido a las delegaciones esta mañana.

El proyecto de resolución A/56/L.6 contiene las nuevas fechas para el examen en la Asamblea General del tema 25 del programa, titulado “Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones”, que estaba programado originalmente para el 3 y el 4 de diciembre de 2001, de conformidad con la resolución 55/23 de la Asamblea, de 13 de noviembre de 2000.

El proyecto de resolución A/56/L.7, correspondiente al tema 26 del programa, contiene la nueva fecha para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia, programado originalmente para los días 19 a 24 de septiembre de 2001, de conformidad con la resolución 55/26 de la Asamblea, de 20 de noviembre de 2000.

Para facilitar la planificación a las delegaciones, la Asamblea General tratará el tema 25 del programa esta tarde como primer tema, con objeto de examinar el proyecto de resolución A/56/L.6, seguido del tema 26 del programa, con el propósito de examinar el proyecto de resolución A/56/L.7. Posteriormente, la Asamblea se ocupará del tema 49 del programa, tal como se ha anunciado en el Diario de hoy.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.